



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DE D./D^a. SERGIO RODRIGUEZ CERDAN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA /OPCIÓN ENFERMERIA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS PERSONAS SELECCIONADAS DENTRO DEL PLAZO HABILITADO AL EFECTO.

1º) Mediante Resolución de 28 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 25, de 31 de enero) se convocan pruebas selectivas para cubrir 1235 plazas de la categoría de **Diplomado Sanitario no Especialista**, Opción **Enfermería**, por el turno de acceso Libre y Promoción Interna.

2º) Concluidas tales pruebas, con fecha 31 de octubre de 2023 se publicó la Resolución del Tribunal calificador designado para juzgar el citado proceso selectivo, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y resultan seleccionados, donde figura D./D^a. Sergio Rodríguez Cerdán, como aspirante seleccionado/a con el número de orden 8.

3º) La citada resolución concedía un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que el personal seleccionado presentara, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, la documentación indicada en el apartado 1 de la base específica nº 20 de la convocatoria.

4º) Finalizado el plazo de presentación de la documentación el día 20 de noviembre de 2023, se constata que D./D^a. Sergio Rodríguez Cerdán no ha presentado los documentos exigidos dentro del plazo establecido.

5º) El apartado 5 de la base específica 20º de la convocatoria establece que: *“Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.”*

6º) *En el mismo sentido, respecto a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, se pronuncia el artículo 28.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, disponiendo que: “...no podrán ser nombrados, y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria”.*

7º) En virtud de lo anterior, dado que no presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido sería causa de exclusión del proceso selectivo, el Servicio de Selección remitió un escrito a la persona afectada comunicándole dicha circunstancia, concediéndole un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación del mismo, para efectuar las alegaciones correspondientes a su derecho, de





conformidad con lo establecido el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho trámite le fue notificado el 12 de enero de 2024 mediante el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única.

8º) El 22 de enero de 2024, el Sr. Sergio Rodríguez Cerdán presentó alegaciones al trámite de audiencia, sin ser las mismas concluyentes al no apreciarse causas de fuerza mayor.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar la exclusión de D./D^a. Sergio Rodríguez Cerdán, con D.N.I. ***0127**, del proceso selectivo para cubrir 1235 plazas de la categoría de **Diplomado Sanitario no Especialista**, Opción **Enfermería**, por el turno de acceso Libre y Promoción Interna, convocadas mediante Resolución de 28 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 25, de 31 de enero), por no presentar los documentos exigidos en el plazo establecido para ello.

Segundo.- Dejar sin efecto las actuaciones relativas a D./D^a. Sergio Rodríguez Cerdán, respecto a la selección como aspirante en el mencionado proceso selectivo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al/la interesado/a.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora Gerente,
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
La Directora General de Recursos Humanos
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: M^a Carmen Riobó Serván

